

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 1 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7893936A99F6DE308F8BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

” 2.(147/24) Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la sociedad mercantil “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (PAMMASA), del ejercicio 2023.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Director de Economía y Planificación Presupuestaria y de la Interventora Accidental, de 5 de julio de 2024, cuyo texto es el siguiente:

“I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL)
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 2 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7993936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correspondiente al ejercicio 2015. Texto consolidado aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 16 de diciembre de 2019.

- *Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015.*

II. Objeto de la Cuenta General

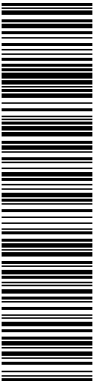
De acuerdo con la Regla 13 de la IMNCL, el sistema contable municipal debe cumplir los siguientes fines:

- *Suministrar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.*
- *Facilitar información para la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos.*
- *Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General de la entidad local, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse a los órganos de control externo.*
- *Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.*
- *Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas.*
- *Facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
- *Suministrar información de utilidad para otros destinatarios, como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.*

Por otro lado, en cumplimiento del Principio de Transparencia regulado en la LOEPSF, la contabilidad debe contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea de esta materia.

Conforme a los artículos 208 y siguientes del TRLRHL, mediante la formación de la Cuenta General, se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, tanto de la propia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 3 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E02001B7993936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Entidad como de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

III. Cuenta General.

3.1.- Entes cuentadantes:

El art. 208 de la TRLHL establece que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El art. 209 del mismo Texto, establece que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.*
- b) La de los organismos autónomos.*
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.*

La regla 45 de la IMNCL integra también dentro de la Cuenta General las cuentas anuales de las Entidades Públicas empresariales.

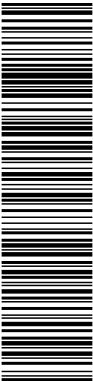
En el Ayuntamiento de Majadahonda, los estados y cuentas que se integran en la Cuenta General del ejercicio de 2023 son los siguientes:

- La Cuenta anual del ejercicio de 2023 del Ayuntamiento.*
- La Cuenta anual del ejercicio de 2023 del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado “Patronato Monte del Pilar”, propuesta por el Consejo rector del Patronato el 26 de junio del presente.*
- Los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2023 de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (PAMMASA), aprobadas en Junta general de Accionistas de 27 de junio del presente.*

3.2.- Contenido de las Cuentas anuales de las entidades de régimen público:

Los Estados y Cuentas Anuales de las entidades integrantes, sujetas a régimen presupuestario público, han de reflejar la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos y, según la regla 45 de la IMNCL, deberán constar de las siguientes partes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 4 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE3F2E02001B7893936A99F6DE308F8BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- a) *El Balance.*
- b) *La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) *El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) *El Estado de flujos de efectivo.*
- e) *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) *La Memoria.*

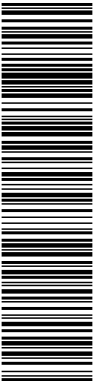
El punto 3 de la misma regla dice que a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

Y la Regla 48 añade sobre la documentación complementaria:

- 1. *A la Cuenta General se acompañarán:*
 - a) *Los documentos a que se refiere la regla 45.3.*
 - b) *Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.*
 - c) *Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General.*
- 2. *Asimismo, se acompañarán a la Cuenta General las cuentas anuales consolidadas.*
- 3. *Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:*
 - a) *Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 5 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- b) *Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.*

Con independencia de lo regulado en la IMNCL y para completar la información contable, esta Intervención ha incluido además los siguientes estados:

- *Estado Demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar Procedentes de Presupuestos Cerrados*
- *Estado de Compromisos de Gasto Adquiridos con Cargo a Ejercicios Futuros*
- *Estado de la Deuda.*

Tanto la empresa PAMMASA como el Patronato Monte del Pilar, han sido objeto de auditoría de cuentas. El informe definitivo de PAMMASA, así como el informe provisional del Patronato Monte del Pilar, se adjuntarán en la presente Cuenta General. Los informes se remitirán al Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

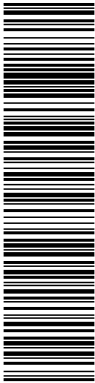
3.3.- Contenido de las Cuentas anuales de las entidades de régimen mercantil:

La Regla 46 de la IMNCL establece que “Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan”.

Según el art. 209.3 del TRLRHL, la Regla 46 de la IMNCL y el art. 254 TRLSC, las Cuentas anuales de las sociedades anónimas de capital total o mayoritariamente municipal antes reseñadas contienen los siguientes estados:

- a) *Balance de Situación.*
b) *Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*
c) *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
d) *Estado de Flujos de Efectivo*
e) *Memoria.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 6 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7993936A99F6DE308F8BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Una vez formuladas las cuentas anuales de la sociedad mercantil PAMMASA, se ha realizado el correspondiente informe de auditoría de cuentas, cuya copia se adjunta a la presente Cuenta General.

Con carácter complementario a la auditoría de cuentas, la sociedad ha sido objeto de auditoría de cumplimiento conforme al plan de auditorías incluido en el Plan Anual de Control Financiero del Ejercicio 2024 aprobado por esta Intervención, con la finalidad de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Los citados informes definitivos de auditoría de cuentas y de cumplimiento de la sociedad mercantil PAMMASA, se remitirán al Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Con relación al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y al Estado de Flujos de Efectivo, la sociedad ha aportado un documento, que consta en el expediente, donde hace constar que no están obligados a su presentación, al amparo del artículo 257 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio.

3.4.- Formación de la Cuenta General:

De acuerdo con la regla 47 de la IMNCL, la Cuenta General se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

En este sentido, se podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

De conformidad con la citada regla, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad, aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en el informe de la Cuenta General.

Respecto al proceso de consolidación, hay que observar que la normativa contable sobre consolidación de cuentas en el sector público local no siguió el mismo proceso de reforma y modernización que, en su día, experimentó la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 7 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03 ESTADO FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E02001B7993936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



normativa contable general. Así, el 3 de agosto de 2013 se publicó la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprobaron las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público como marco contable para todas las Administración Públicas.

Esta norma fue de aplicación para el sector público estatal desde el 1 de enero de 2014 y en las entidades locales se preveía su aplicación en la elaboración de las cuentas consolidadas correspondientes al tercer ejercicio de aplicación de la IMNCL, es decir a partir del ejercicio 2017.

Sin embargo, el desarrollo normativo que debía propiciar esta aplicación no vio la luz hasta el 3 de agosto de 2021, a través de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

La Disposición final tercera de la citada Orden regula su entrada en vigor que, en el caso de los municipios sometidos al régimen general como es el nuestro, será a partir a partir del 1 de enero de 2024.

El artículo 13, define el método de Integración global, que es aplicado en el caso de la presente cuenta general. Dicho artículo dispone:

La aplicación del método de integración global requiere:

- La incorporación al balance de la entidad dominante de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las entidades dependientes,*
- la incorporación a la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad dominante de todos los ingresos y gastos que concurran en la determinación del resultado del ejercicio de las entidades dependientes,*
- la incorporación al estado de cambios en el patrimonio neto de la entidad dominante de todos los ingresos, los gastos y las restantes partidas incluidas en los estados de cambios en el patrimonio neto de las entidades dependientes,*
- la incorporación al estado de flujos de efectivo de la entidad dominante de todos los cobros y pagos de las entidades dependientes, y*
- por último, la incorporación al estado de liquidación del presupuesto de la entidad dominante de todos los gastos e ingresos presupuestarios de las entidades dependientes cuyo presupuesto de gastos tenga carácter limitativo.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 8 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03 ESTADO FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7993936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Todo lo anterior se efectuará una vez realizadas las homogeneizaciones previas y las eliminaciones que resulten pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

En estos términos, en la consolidación se han ajustado las operaciones internas entre el Ayuntamiento, el Patronato Monte del Pilar y PAMMASA, eliminando aquellas que son simultáneamente ingresos para unas entidades y gastos para las otras. Se explica adecuadamente en la Memoria consolidada.

Respecto de la consolidación del Resultado presupuestario, se han contemplado tan sólo las operaciones corrientes que figuran en la cuenta de explotación de esta entidad, sin tener en cuenta las operaciones relativas a inversiones de PAMMASA.

En la consolidación del ahorro neto de PAMMASA, se ha reflejado como ahorro bruto directamente la media de resultados corrientes, sin diferenciar entre ingresos y gastos, motivo por el que no se realiza ajuste.

En cuanto al Resultado presupuestario, se ajustan sólo aquellas operaciones que figuran como ingreso en una entidad y gasto en otra entidad.

Siguiendo este criterio, quedarían fuera de los ajustes aquellas operaciones que en PAMMASA no se registran en la cuenta de resultado económico patrimonial, ya que no se duplican con el resultado presupuestario ni el cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento.

IV. Estados y Cuenta General del ejercicio de 2023 del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado Patronato “Monte del Pilar”.

Según el art. 212 del TRLHL, los organismos autónomos dependientes de las entidades locales rendirán sus cuentas anuales con el formato y contenido exigidos por la Ley; para ello los órganos competentes de los mismos deberán proponerlas inicialmente y remitirlas a la entidad de la que dependen para su inclusión en la Cuenta General y su aprobación, si procede.

El art. 26 de los Estatutos del Patronato “Monte del Pilar”, aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, establece que dicha rendición de cuentas se hará ante el Consejo Rector, para su posterior remisión al Ayuntamiento e integración en la Cuenta General de la Corporación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 9 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E02001B7893936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



En la Memoria del Patronato Monte del Pilar, se da la información de los estados resultantes de la liquidación presupuestaria y de los demás estados de su Cuenta Anual.

En el informe provisional de auditoría de cuentas de la Cuenta general del ejercicio de 2023 de este Organismo autónomo, se ha emitido la siguiente opinión con salvedades:

“La Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda, en uso de las de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar (en adelante, el Patronato), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y el estado de liquidación del presupuesto correspondientes a dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, la cuenta general provisional adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades:

- A fecha de emisión de este informe, la cuenta general facilitada por el Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, es una cuenta provisional, no habiendo sido rendida de forma definitiva por el Consejo Rector, tal y como se recoge en sus Estatutos. En consecuencia, existe incertidumbre de si en la rendición definitiva puede producirse alguna modificación sobre la misma que pudiera tener un impacto significativo.*
- El Patronato no dispone de un Inventario de bienes y derechos del inmovilizado material que detalle la composición de los activos fijos en una base individualizada, separando el coste, la actualización, si la hubiera, así como la amortización acumulada de cada elemento de*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 10 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E02001B7893936A99F6DE308F8BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



acuerdo con la normativa. Tampoco se ha dispuesto de información complementaria para poder verificar la valoración y el adecuado desglose en la Cuenta General del Inmovilizado Material.

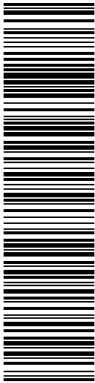
Por otro lado, en el ejercicio 2023 no se ha registrado dotación a la amortización del inmovilizado material ni nos consta que el Patronato haya realizado evaluación sobre el deterioro del Inmovilizado material. Dado que desconocemos tanto la composición del inmovilizado como la vida útil de cada uno de los elementos que conforman este epígrafe, no podemos concluir sobre el cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local en lo que al Inmovilizado material se refiere ni podemos satisfacernos sobre la razonabilidad de los importes incluidos en los epígrafes de inmovilizado material.

- *La Nota 24.3.A de la memoria de la cuenta general provisional sobre Compromisos de gasto con cargo a presupuesto de ejercicios posteriores no incluye la información completa sobre los compromisos de gasto del Patronato. En concreto, no se ha incluido la información correspondiente a los contratos de “Servicio de reparación y Conservación del Monte del Pilar” y “Servicios de seguridad y vigilancia del Monte del Pilar” para las anualidades de los ejercicios 2024 y 2025, que ascienden a 797.582,46 euros en 2024 (481.296,66 euros y 316.285,80 euros respectivamente) y 551.631,78 euros para 2025 (401.080,55 euros y 150.551,23 euros*

Se ha llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Las responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de este informe.

La empresa auditora es independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la cuenta general para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no ha prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 11 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejäl de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03 ESTADO FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7893936A99F6DE308F8BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.”

V. Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2023 de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (PAMMASA).

Las Cuentas Anuales de PAMMASA del ejercicio de 2023 fueron formuladas por el Consejo de administración de la sociedad el 22 de marzo de 2024 y remitidas a esta Intervención el 15 de mayo.

El art. 200.2 del TRLHL establece que “Las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las entidades locales estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas; esta normativa se recoge fundamentalmente en los artículos 34 y siguientes del Código de Comercio, así como el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, y en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La sujeción al régimen de contabilidad pública, aclara el art. 201 del TRLHL, lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas; estas cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la citada normativa mercantil, según dispone el art. 209.3 del citado Texto.

El vigente Plan General de Contabilidad para las empresas españolas, en la tercera parte, Normas de elaboración de las Cuentas Anuales, dice que los documentos que integran las cuentas anuales son los siguientes:

- Balance*
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias*
- Estado de flujos de efectivo*
- Memoria*

En el expediente remitido por la sociedad constan todos los estados y cuentas establecidos por la normativa. No se incluyen ni el Estado de cambios en el Patrimonio neto ni el Estado de flujos de efectivo, porque no lo exige la normativa para esta sociedad, según se justifica en el escrito remitido por ésta de 18 de junio de 2024.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 12 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE3F2E92001B7993936A99F6DE308F8BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



En ejercicio de la función de control interno que tiene atribuida la Intervención por la normativa de aplicación, se realizaron los correspondientes trabajos de auditoría pública de cuentas, de cumplimiento y operativa, que fueron objeto de contratación externa en los términos establecidos por el artículo 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, al no disponer la Intervención de medios materiales y personales suficientes para su realización directa.

En el informe de auditoría de cuentas definitivo, se emitió la siguiente opinión:

“Opinión con salvedades:

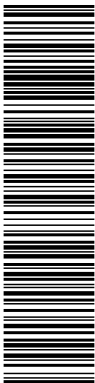
La Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades:

- 1- *Como se desprende del acta del Consejo de Administración de la Entidad, de formulación de cuentas anuales, de fecha 24 de marzo de 2024, dos de los nueve consejeros de la Entidad no firmaron las cuentas anuales adjuntas. En el Certificado del Acta del citado Consejo uno de los*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 13 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7993936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



consejeros expone las razones de su no conformidad si bien el otro consejero únicamente indica que no está conforme con la formulación.

En consecuencia, no podemos determinar el impacto que la omisión de este requerimiento pudiera tener sobre dichas cuentas anuales, incluyendo las modificaciones que los administradores podrían considerar oportuno realizar a las mismas para su formulación.

- 2- *A la fecha de elaboración de este informe, hemos recibido la respuesta del Ayuntamiento de Majadahonda a la solicitud de confirmación de saldos, transacciones y otra información relevante, si bien, en base al contenido de la respuesta recibida no hemos podido evidenciar la realidad de los saldos que figuran en el balance de situación ni hemos podido aplicar procedimientos alternativos para comprobar la razonabilidad de los citados saldos.*

Por consiguiente, no hemos podido satisfacernos de la razonabilidad del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” y “Deudas a corto plazo” del balance adjunto a 31 de diciembre de 2023 en las cuantías indicadas ni hemos podido concluir sobre la existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la Sociedad con el Ayuntamiento, ni sobre la suficiencia de información en la memoria a este respecto.

- 3- *En el epígrafe de Existencias del activo corriente del balance figura un importe de 844.067,09 euros correspondientes a plazas de garaje (Plazas garaje Granja del Conde). Debido a que no hemos dispuesto de estudios que determinen, en su caso, cuál sería la corrección valorativa necesaria, no habiendo sido posible evaluar su cuantía por otros procedimientos alternativos de auditoría. En consecuencia, desconocemos si existe necesidad de proceder a una corrección valorativa de las existencias.*

Se ha llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Las responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de este informe.

La empresa auditora es independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, la empresa auditora no ha prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7993936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a su necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

VI. Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Majadahonda correspondientes al ejercicio 2023.

El Capítulo II, del Título IV de la Instrucción de Contabilidad, establece el contenido de los Estados y Cuentas Anuales que deben rendir tanto la Entidad Local como sus Organismos Autónomos, así como el procedimiento de rendición.

La justificación de los Estados y Cuentas Anuales que se refieren a documentos y libros mencionados en dicha instrucción, se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento de Majadahonda.

En la memoria de la Cuenta general se incluye información relativa al contenido de los estados contables y, particularmente, en el apartado 16 “Pasivos y Contingencias”, se recoge la justificación de los saldos por la dotación de Provisiones a corto y largo plazo en el Balance y la nota informativa de los Pasivos contingentes estimados en el ejercicio.

Estos datos se han cuantificado en función de la información remitida por los centros gestores afectados, con los criterios comunicados a estos por la Intervención. De acuerdo con estos criterios, la Tesorería municipal y la Asesoría jurídica de este Ayuntamiento remitieron la correspondiente información que, tras la oportuna depuración de los datos duplicados, se recogió en el siguiente cuadro:

SUPUESTO 1: PROVISIÓN: >50% IMPORTE FIABLE	SUPUESTO 2: PASIVO CONTINGENTE: 50% + IMPORTE NO FIABLE	SUPUESTO 3: PASIVO CONTINGENTE: 50% PERO REMOTO	SUPUESTO 4: PROBABILIDAD REMOTA O NO CONDENA
4.918.212,29	27.366.153,13	41.290,00	105.295,25

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 15 de 19	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03 ESTADO FIRMADO 30/09/2024 10:03



VII. Reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2023.

Dispone el artículo 15.6 del RD 424/2017 que “con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Respecto a este punto hay que observar que no se han producido resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados, ni a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela al que se haya solicitado informe ni tampoco se han puesto de manifiesto anomalías en materia de ingresos.

VIII. Tramitación.

El Artículo 212 del TRLRHL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general. El mismo dispone lo siguiente:

- “1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.
2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.
3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 16 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7993936A99F6DE308F8BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. *Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.*
5. *Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.”*

En cuanto al formato de la Cuenta General, se tendrán en cuenta tanto la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición, como la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, que favorece la homogeneización en la rendición de cuentas por parte de éstas y facilita el establecimiento de procedimientos de envío de las cuentas por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, adaptando los documentos presentados a los formatos del anexo I de dicha resolución.

Respecto al formato, ese anexo I de la Resolución establece que la Cuenta General de la propia Entidad se presentará con los formatos «pdf» y «xml», de acuerdo con lo siguiente:

- a. *Fichero «XML» de la cuenta de la propia entidad local.*
- b. *Ficheros «pdf» de la documentación complementaria a acompañar a la cuenta general.*

En cuanto al procedimiento de remisión telemática, se tendrá en cuenta lo establecido en la referida Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta.

B) DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas, de 15 de julio de 2024, favorable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 17 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



- C) **ANUNCIO BOCM** de 26 de julio de 2024 y Tablón de Edictos.
- D) **CERTIFICACIÓN de la Secretaria General Accidental**, de 28 de agosto de 2024, acreditativa de que, según informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior y Apoyo a Secretaría General en funciones, finalizado el plazo para presentación de alegaciones el día 19 de agosto de 2024, no se han presentado en este Registro General alegaciones o reclamaciones al mencionado expediente. Todo ello sin perjuicio de otros documentos que pudieran haber sido presentados en cualesquiera otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que hasta la fecha no han sido recibidos en este Registro General.”
- E) **PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos**, de 3 de septiembre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

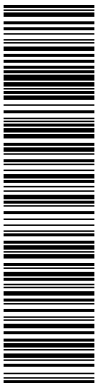
Primero. Con fecha 4 de julio de 2024, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de la Cuenta general del ejercicio 2023.

Segundo. Con fecha 5 de julio de 2024, la Intervención municipal termina de formar la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. Con fecha 5 de julio de 2024, se emitió informe de intervención sobre la aprobación del expediente.

Cuarto. El expediente ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de 15 de julio de 2024.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 18 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7893936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Quinto. La Cuenta general de 2023 ha sido publicado preceptivamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones en el registro general del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

- 1) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2023 del Ayuntamiento de Majadahonda, Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA, así como de los estados consolidados.
- 2) Acordar el traspaso del saldo de los Resultados de ejercicios anteriores del Ayuntamiento de Majadahonda 2023 y del resultado económico de 2023, cuya suma asciende a 477.234,02 euros, directamente a la cuenta Patrimonio.
- 3) Acordar la aplicación del resultado económico del Patronato Monte del Pilar de 2023, que asciende a 18.183,28 euros directamente a la cuenta de Patrimonio.
- 4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.
- 5) Remitir la Cuenta general aprobada, junto con toda la documentación que la integra, al Tribunal de Cuentas, tal y como establece el artículo 212.5 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para su rendición.

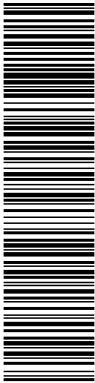
No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, cuatro (4) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y seis (6) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2023 del Ayuntamiento de Majadahonda, Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA, así como de los estados consolidados.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-9-2024 PUNTO 2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3M2F2-KMGF5-BMPAO Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:39 Página 19 de 19	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2024 13:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/09/2024 10:03	FIRMADO 30/09/2024 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3221013 3M2F2-KMGF5-BMPAO E554A1FBE9F2E92001B7993936A99F6DE308F8BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



SEGUNDO.- Acordar el traspaso del saldo de los resultados de ejercicios anteriores del Ayuntamiento de Majadahonda 2023 y del resultado económico de 2023, cuya suma asciende a 477.234,02 euros, directamente a la cuenta Patrimonio.

TERCERO.- Acordar la aplicación del resultado económico del Patronato Monte del Pilar de 2023, que asciende a 18.183,28 euros directamente a la cuenta de Patrimonio.

CUARTO.- Insertar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.

QUINTO.- Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra, al Tribunal de Cuentas, tal y como establece el artículo 212.5 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para su rendición.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA